Expediente: **3814/22**
Carátula: **PAZ MORALES MARIA FERNANDA Y OTRA C/ PAZ JUAN ERNESTO Y OTROS S/ ORDINARIO (RESIDUAL)**

Unidad Judicial: **MEDIACIÓN - FUERO CIVIL**
Tipo Actuación: **BENEFICIO PARA MEDIAR SIN GASTO**
Fecha Depósito: **15/12/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - PAZ MORALES, SOLEDAD GISELA-ACTOR
27286803453 - ARGAÑARAZ, GABRIELA MARTA SOLEDAD-MEDIADOR INTERVINIENTE

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Mediación - Fuero Civil

ACTUACIONES N°: 3814/22

H101011647539

CASO: PAZ MORALES MARIA FERNANDA Y OTRA c/ PAZ JUAN ERNESTO Y OTROS s/ ORDINARIO (RESIDUAL) LEGAJO N°: 3814/22 .

Iniciado: 27/06/2022

San Miguel de Tucumán, 13 de diciembre de 2023

VISTO: la solicitud del beneficio para mediar sin gastos, requerido en la causa de la referencia, y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido los recaudos exigidos por los arts. 79 y 80 del NCPCCT con la declaración jurada e informes obrantes en autos.

El Agente Fiscal dictamina que en base al análisis de las condiciones que constan en autos, corresponde otorgar el Beneficio para Mediar sin gastos.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 27 de la Ley 7.844 y sus modificatorias;

RESUELVO:

I) OTORGAR el beneficio para mediar sin gastos en la presente causa, en los términos del art. 85 NCPCCT y concordantes; y de la Ley N° 7844 y sus modificatorias a **SOLEDAD GISELA PAZ MORALES (DNI: 33969565)**; por las razones expuestas en el considerando.

II) Se designa para actuar como apoderado/a en la presente causa al/a la letrado/a VILLAGRA,NATALIA INES - M.P. N°4920.

III) HAGASE SABER.MND3814/22

Actuación firmada en fecha 14/12/2023

Certificado digital:
CN=NOBLE Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20312537835

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.